AÑO DE 1862. Jueves 25 de diciembre. NÚMERO 154.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 6 á 20 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á **12 cuartos** el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Família continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 510.

Disponiendo que se proceda desde luego á la venta de las fincas, objeto de la permutacion y á la redencion de censos correspondientes al Clero y á las Monjas de la diócesis de Lugo.

Seccion 6.ª—Negociado único -Hacienda.

Por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 2 del actual, se trasladó á este Gobierno de provincia la Real órden de 5 de noviembre último, disponiendo que se proceda desde luego á la venta de las fincas, objeto de la permutacion y de la redencion de los censos que se encuentren en igual caso, correspondientes al Clero y á las Monjas de la diócesis de Lugo, cuya soberana disposicion fué inserta al núm. 149 de este periódico oficial y dia 13 del corriente, desde el cual empezó á transcurrir el término de ocho meses, que para la redencion de censos se señalan en la ley de 11 de marzo de 1859 con arreglo á la cual deberán de redimirse y enagenarse los mismos segun la de 7 de abril próximo pasado.

Encarezco de nuevo á los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyos puntos radican censos correspondientes al Clero y Monjas de la citada diócesis de Lugo, se sirvan procurar que la precitada soberana resolucion, llegue á noticia de los interesados, para que por ignorancia de la misma no lleguen á verse privados del beneficio de la redencion que por ella se dispensa.

Orense diciembre 15 de 1862.—*Francisco Javier Camuño.*

CIRCULAR NÚM. 511.

Se anuncia nueva subasta pública para contratar la conduccion del correo diario desde Bembibre al Barco de Valdeorras.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Ministerio de la Gobernacion.—Correos.—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Sr. Director general de Correos lo que sigue.—No habiendo producido resultado la subasta celebrada para contratar la conduccion del correo diario desde Bembibre al Barco de Valdeorras, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que se verifique una segunda licitacion pública elevando el tipo á la suma anual de 16.000 rs. y con sujecion á las demas condiciones del adjunto pliego.

De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, advirtiendo que la subasta tendrá lugar á las doce del dia que se expresa en el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion. Orense 23 de Diciembre de 1862.—Francisco Javier Camuño.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Bembibre y Barco de Valdeorras.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Bembibre al Barco de Valdeorras la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales velion por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Orense.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar ésta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion, se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Orense.

10. El contrato durará dos años contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Orense y Leon y por los demas medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes del Barco y Bembibre, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 7 de enero próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 16.000 reales velon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de una de dichas provincias como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,400 reales velon en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar

principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.° Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde B mbibre al Barco de Valdeorras y vice-versa, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion de clausulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 13 de diciembre de 1862.—El Subsecretario interino, *Antonio Cánovas del Castillo.*

CIRCULAR NUMERO 512

Estado del número de mozos sorteados en noviembre del año último, cuyo dato ha de servir de base para el reparto de los quintos correspondientes al reemplazo del próximo de 1863.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°—Quintas.

En cumplimiento de lo que está mandado, se publica á continuacion el estado del número de mozos sorteados para el reemplazo del corriente año, á fin de que los Ayuntamientos de la provincia y cualquiera de las personas interesadas en la quinta del próximo de 1863, que tengan que exponer respecto de los datos que el mismo comprende, lo hagan presente á este Gobierno civil en el término de cuarto dia; en la inteligencia de que pasado éste, y hechas las debidas rectificaciones si á esto hubiere lugar, se remitirá dicho estado al Ministerio de la Gobernacion, y proporcionalmente al expresado número de sorteados ha de corresponder á esta provincia el contingente de soldados con que la misma tiene que contribuir para el reemplazo del referido año de 1863.

PROVINCIA DE ORENSE.

SORTEO DE 1862 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

ESTADO *que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en el corriente año, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.*

PUEBLOS.	NÚMERO de los mozos sorteados en noviembre de 1861, segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	NÚMERO de dichos mozos sorteados que han fallecido.	NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
Partido judicial de Allariz.			
Allariz	75	»	»
Baños de Molgas	39	»	»
Leges	27	»	»
Junquera de Ambia	27	»	»
Junq.ª Espadañedo	22	»	»
Maceda	36	»	»
Paderne	42	1	1
Taboadela	20	»	»
Villar de Barrio	30	»	»
Idem de Bande.			
Bande	48	1	»
Entrimo	18	»	»
Lovera	17	»	»
Lovios	36	»	»
Muiños	43	»	»
Padrenda	44	»	1
Verea	32	»	»
Idem de Carballino.			
Beariz	41	»	»
Boborás	46	»	»
Carballino	68	1	1
Cea	71	»	»
Irijo	51	»	»
Maside	92	5	»
Piñor	32	»	»
San Amaro	33	»	»
Idem de Celanova.			
Acebedo	15	»	»
Bola	48	2	2
Cartelle	75	»	»
Celanova	59	»	»
Cortegada	39	»	»
Freás de Eiras	41	»	»
Gomesende	55	»	»
Merca	40	»	»
Puentedeva	41	»	»
Quintela de Leirado	47	»	»
Villameá	25	»	»
Villan.ª de Infantes	26	»	»
Idem de Ginzo.			
Baltar	25	»	»
Blancos	26	»	»
Calbos de Randin	23	»	»
Ginzo	44	»	»
Moreiras	28	»	»
Porquera	25	»	»
Rairiz de Veiga	38	»	»
Sandianes	25	»	»
Sarreaus	24	»	3
Trasmiras	27	»	1
Villar de Santos	13	»	»
Idem de Orense.			
Amoeiro	42	1	1
Barbadanes	31	2	»
Canedo	37	»	»
Coles	39	1	»
Nogueira de Ramuin	55	1	»
Orense	78	4	9
Pereiro de Aguiar	63	»	»
Peroja	63	»	1
S. Ciprian de Viñas	24	1	»
Toén	29	»	»
Villamarin	40	»	»
Idem de Ribadavia.			
Abion	49	»	»
Arnoya	33	»	1
Beade (sin la capital)	47	»	»
Beade (la capital)	9	»	»
Carballeda de Avia	22	»	»
Castrelo de Miño	30	1	»
Cenlle	29	»	»
Leiro	45	»	»
Melon	23	2	»
Ribadavia	36	»	1
Idem de Trives.			
Castro de Caldelas	47	»	»
Chandreja	30	»	»
Laroco	9	»	»
Manzaneda	23	»	»
Montederramo	51	»	»
Parada del Sil	27	»	»
Puebla de Trives	45	»	»
Rio, San Juan	42	»	»
Teijeira	20	»	»
Idem de Valdeorras.			
Barco de Valdeorras	59	2	2
Carballeda	34	2	»
Petin	25	»	»
Rua	44	»	»
Rubiana	52	»	»
Vega	50	»	»
Villamartin	40	1	»
Idem de Verin.			
Castrelo del Valle	26	»	1
Cualedro	44	»	»
Laza	56	»	»
Monterrey	50	»	1
Oimbra	23	»	»
Riós	55	»	»
Verin	51	»	»
Villardebós	58	»	4
Idem de Viana.			
Bollo	51	»	»
Gudiña	23	»	1
Mezquita	31	»	»
Viana del Bollo	67	»	»
Villarino de Conso	23	»	»
Sumas totales	3510	28	31

RESUMEN.

Número de los mozos sorteados en esta Provincia segun las actas		3,510
Idem de los mozos sorteados que han fallecido	28	59
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados segun el artículo 75 de la ley vigente de reemplazos	31	
Número total de mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley		3,451

Orense 24 de Diciembre de 1862.—*Francisco Javier Camuño.*

TERCERA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Anunciando la subasta para la construccion de cuatro casillas de abrigo con destino á la Guardia civil de esta provincia.

Orden público.—Negociado 1.º

En virtud de lo dispuesto por Real órden comunicada á este Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 9 del actual, se saca á pública subasta la construccion de cuatro casillas de abrigo para la Guardia civil de esta provincia en la carretera de Castilla y puntos nombrados de San Alberto, Peñamoscoso, Portobello y Rapadoira, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y cuyos presupuestos ascienden respectivamente á las cantidades de rs. vn. 4.099,88, 4.274,55, 5.139,81 y 5.117,64.

La subasta se verificará en esta capital ante mi autoridad el dia 17 de enero próximo á las doce de su mañana en los términos prescritos por Real decreto de 27 de febrero de 1852 y con asistencia del Comandante de la Guardia civil, Arquitecto de esta provincia y de un Escribano.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y deberán estar redactadas con entera sujecion al modelo que á continuacion se inserta; advirtiéndose que serán desechadas las que difieran de éste y las á que no acompañe la carta que acredite haber consignado en la Tesorería de esta provincia como sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad á que ascienda el presupuesto de la casilla ó casillas á que la proposicion se refiera.

Lugo 16 de diciembre de 1862.—*Vicente Lozano.*

Modelo de proposicion.

D. N...., vecino de...., se compromete á tomar á su cargo la construccion de..... (aquí se expresará la casilla ó casillas á que se refiera la proposicion) con destino á la Guardia civil de esta provincia, por la cantidad de..... (aquí se consignará en letra la cantidad ó cantidades por que se hace proposicion, á cada casilla) con estricta sujecion á los planos y condiciones aprobadas, y como garantía de la presente proposicion acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

Fecha y firma.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por la Junta en sesion de 7 del actual, deben proveerse seis plazas de Ayudantes temporeros con destino á los trabajos del Arancel forestal de la Península, dotadas con el sueldo de 6,000 rs. anuales y la gratificacion de campo correspondiente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion de operaciones especiales de Estadística hasta el 10 de Enero próximo, y deberán probar á juicio del Sr. Director del ramo poseer los conocimientos siguientes:

Dibujo lineal y topográfico.

Aritmética, álgebra y geometría elementales.

Trigonometría rectilínea.

Topografía.

Nociones de geografía, de física y de historia natural.

Madrid 17 de Diciembre de 1862.—El Vice presidente, Alejandro Olivan.

Alcaldía constitucional de Orense.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la limpieza pública de esta Capital, cuyo anuncio y condiciones obran insertas en el Boletin oficial correspondiente al dia 29 de noviembre último y que se hallan expuestas en la tablilla del frontis de la Casa Consistorial, se anuncia la segunda para el domingo 28 del corriente, bajo el mismo tipo y condiciones.

Orense diciembre 15 de 1862.—*José Seijo.*

Idem de Allariz.

Por el término de seis dias está expuesto al público la nota de las variaciones que durante el año actual ha experimentado el repartimiento de la contribucion territorial, y que sirven de apéndice al mismo que debe regir en los seis primeros meses del año venidero.

Lo que se anuncia al público para que le obste.

Allariz diciembre 11 de 1862.—*Manuel María Ogando.—Juan Bautista Colmenero,* Srio.

Idem de Parada del Sil.

Habiéndose dignado el Sr. Gobernador civil de la provincia prestar su superior aprobacion al acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se crearon y mandaron provistar dos plazas, una de Médico con 2.000 rs. de sueldo y otra de Cirujano con igual dotacion al año, para la asistencia de familias pobres del distrito, cuyo número es de 252; se anuncia la vacante de ambas plazas, á fin de que los facultativos que á ellas quieran optar, presenten en la Secretaría de esta Corporacion las oportunas solicitudes documentadas en el término de treinta dias, contados desde el de la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid; advirtiendo que el pliego de condiciones, bajo el que se han de servir las enunciadas plazas, queda y subsistirá de manifiesto en dicha Secretaría durante el término designado para su exámen por parte de los Profesores aspirantes, quienes deben ademas tener entendido que al servicio de aquellas plazas vá anexa la asistencia de enfermos de familias pudientes, percibiendo de éstas las dietas que por visita se señalan en el pliego de condiciones citado.

Parada del Sil 13 de diciembre de 1862.—*Francisco Fernandez.*—Por acuerdo del Ayuntamiento, *Manuel María Castrossitos,* secretario.

Continúa la Memoria leida en el Instituto de segunda enseñanza de Orense, en la apertura del curso académico de 1862 á 1863.

Tratando de las necesidades de la enseñanza, considero oportuno hacer una indicacion respecto al estudio de la Doctrina cristiana é Historia sagrada. Gran mejora ha sido, sin duda, la de arreglar esta enseñanza en un curso de tres lecciones semanales, y mas aun, la de prescribir que sea objeto del correspondiente exámen; pero los resultados, en mi humilde entender serán mayores todavía, reuniendo como sucede en algunos Institutos dicha asignatura á la de Filosofía moral con la que tiene íntima analogía, y confiando el desempeño de ambas á un catedrático numerario que obtenga su nombramiento por los medios prevenidos en las disposiciones vigentes; de esta manera se conseguirá que el encargado de tan importante asignatura se iguale en consideracion legal á los demas profesores de Instituto y, por otra parte, la Psicología y la Lógica, unidas actualmente con la Etica, podrán enseñarse con la debida amplitud.

Penoso me es fatigar vuestra atencion, mas no debo terminar esta reseña sin hacer mérito de una necesidad del Instituto, por lo que en rigor debiera haber comenzado: porque ciertamente, ninguna mas apremiante, ninguna tan reclamada por el decoro é interes de la provincia y por el creciente incremento de esta Capital, como lo que por muy conocida ni aun citarla es preciso, que demasiado comprendeis me refiero á la falta de edificio. Por desgracia, nada en el particular puedo añadir a lo dicho en la última memoria de apertura por el entendido Sr. Director de este Instituto cuyo solícito é incansable empeño por llevar este asunto á feliz término, es bien notorio. Por desgracia, repito, á pesar del autorizado apoyo del muy digno Sr Gobernador civil y Junta de Instruccion pública, á pesar de haberse adquirido en totalidad el espacioso solar destinado al objeto; á pesar finalmente de haber aprobado la Excelentísima Diputacion, con destino á obras, cantidades no despreciables que segun queda dicho no se han podido invertir, el proyecto-lastimoso es decirlo-se acercó muy poco desde el año último á su realizacion: los planos no se hallan aun terminados y esta circunstancia inutiliza toda gestion.

La falta de local es hoy doblemente sensible, por ser causa única de que no haya podido tener efecto la creacion de un colegio de internos. Demostrada hasta la evidencia está la trascendental importancia de estos Establecimientos, donde con igual solicitud se procura, así el desarrollo de las facultades intelectuales como el de las morales y físicas de la juventud, donde una vigilancia constante y una direccion bien entendida aparta del mal camino al niño, inspirandole ideas de moralidad y hábitos de trabajo; donde por fin, los padres encuentran quien en todos conceptos haga sus veces. No podia desconocer el Gobierno de S. M. tales ventajas ni que hasta cierto punto es una exijencia de la enseñanza y de las buenas costumbres la creacion de dichos Colegios; por consiguiente, en Real decreto de 6 de noviembre último dispuso que se estableciesen en los Institutos de segunda enseñanza, dictando al efecto las convenientes prescripciones y reglas que deben observarse para su sostenimiento y régimen. Secundada favorablemente hubiera sido en esta provincia dicha Real disposicion, mas careciendo el Instituto de local apropósito y escaseando en esta Capital los edificios que pueden destinarse á objetos públicos, ha sido preciso desistir al menos por este año de tan laudable pensamiento á pesar de la activa solicitud que para conseguirlo empleó este Sr. Director.

De lo dicho se infiere que nada beneficioso se puede intentar, ni puede realizarse mejora alguna, sin tener un local que se preste á cubrir las atenciones cada vez mas numerosas de la enseñanza; por lo tanto, nuestros mas fervientes votos, nuestros mas constantes esfuerzos, deben encaminarse con preferencia á dar cima á un asunto de tan vital interés.

VI.—Hoy se inaugura, señores, un nuevo año escolar; ¿un año?..... que en esta época en la que el vapor y la electricidad intentan resolver el gran problema de alargar la vida, equivale á decir un siglo, una crecida cantidad de tiempo que es el capital de mas inestimable precio. Hoy comienza un nuevo año académico que para estos Establecimientos, cuya mision es formar el hombre que ha de regir mañana los destinos del país, es una piedra mas, sentada en el gran edificio del porvenir. Ahora bien: emplear con provecho ese tiempo, colocar sólidamente esa piedra, he ahí la difícil tarea que nos está encomendada; tarea en la que trabajaremos con fé, con ardiente entusiasmo, aunque en la seguridad de que nuestros desvelos serán infructuosos sin la cooperacion que á tan sagrado objeto, todos, todos debeis prestar.

Dignísimos delegados del poder en esta provincia, con vosotros contamos, en la firme persuasion de que emplearéis todo el prestigio que os da la autoridad y vuestros altos merecimientos, en procurar sin descanso el fomento de la Instruccion; con vosotros contamos, no sin fundamento porque inequívocas son las pruebas que de vuestra eficaz proteccion tiene recibido este Instituto.

Padres de familia, sin vuestro auxilio podemos compararnos al piloto que se encuentra sin viento que impulse su bajel: aparte de esto, el deber, el convencimiento, la ternura todos los sentimientos, hasta el del interés, os obligan á mirar la dicha de vuestros hijos como una de vuestras mas preferentes aspiraciones; pues bien, para apoyar nuestra empresa y conseguir vuestro intento, sed padres, es decir, cumplid con las obligaciones de tales sin dejaros seducir por falaces ilusiones que pueden ocasionar la ruina de esas predilectas porciones de vuestro ser. Grabad en sus tiernos corazones los sagrados principios de la moral divina que son el fundamento mas seguro de la verdadera Instruccion; inculcad en su espíritu el sentimiento de respeto y obediencia, sin el cual no es posible ni la disciplina en el áula ni el órden en la sociedad; inspiradles el amor al estudio y al trabajo, fuentes inagotables del bienestar moral y material, y así lucirá en toda su brillantez la inteligencia de los niños que confiais á nuestro cuidado, producirán al mismo tiempo abundantes frutos nuestras lecciones, y vosotros, no lo dudeis, llegareis á sentir la mas grata satisfaccion de un padre, que es la de verse honrado en sus hijos.

Jóvenes alumnos, vamos á emprender otra jornada en el camino de la ciencia; otra jornada, en la que admiraremos deliciosos panoramas, extensos y risueños horizontes, que hasta ahora no habeis podido descubrir. Si asperezas y dificultades tendreis que salvar, tambien en cambio se encuentra al vencerlas indefinible encanto. Aunque así no fuese, la obediencia, el útil empleo de vuestras facultades y hasta el destino, quizá elevado, que estais llamados á cumplir, os imponen el estudio como una obligacion; á la que faltareis acercandoos al mismo tiempo sin saberlo al horrendo abismo del vicio y de la perversidad, si no recompensais los contínuos desvelos de vuestros padres y maestros con una aplicacion, no desordenada y pasagera que os produzca el cansancio y el desaliento, sino lenta y constante, con la que adelantareis sin fatiga Vuestro tierno corazon, queridos alumnos, está expuesto á contagiarse con el ponzoñoso hálito de perniciosas compañías: evitadlas para siempre, evitadlas con cuidado No sigais el ejemplo de los desaplicados, cuyo menor castigo es el serviros de objeto de mofa; imitad á esos distinguidos jóvenes que, para honra de esta Escuela lucen en otros Establecimientos la sólida instruccion que en éste han recibido; imitad á esos aventajados alumnos que, siempre obedientes á las prescripciones del deber, siempre afanosos por conseguir la estimacion de sus maestros y un lugar de preferencia entre sus compañeros, saborean hoy la dulce recompensa de su aplicacion, ya viendo inscritos sus nombres al lado de honoríficas calificaciones, ya recibiendo esos premios así dignos de aprecio como difíciles de alcanzar; aprovechad en una palabra los consejos de los que nada mas procuran que vuestro bien, y así labrareis vuestra dicha, sereis útiles al país y á vuestras familias, y os hareis acreedores á la estimacion pública, cualquiera que llegue á ser vuestra condicion social.—He dicho.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Núm. 1.º

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el curso de **1861 á 1862.**

	Años.	Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.					No han sufrido exámen.	Han ganado curso.	Han perdido curso.	Alumnos que obtuvieron premios ordinarios.
				Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.				
En el Instituto.	1.º	Primer curso de Latin y Castellano	33	»	»	»	»	»	6	2	3	7	5	4	18	11	D. Secundino Taboada Biempica.
		Doctrina cristiana é Historia Sagrada	49	2	1	3	12	1	»	»	»	3	1	21	21	7	El mismo.
		Ejercicios de Aritmética	77	5	6	9	8	»	2	4	5	16	»	12	53	14	»
	2.º	Segundo curso de Latin y Castellano	41	»	»	»	»	»	3	5	3	10	10	6	21	15	»
		Geografía	74	3	3	6	6	6	»	1	3	9	6	13	31	31	»
		Ejercicios de Geometría	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3.º	Ejercicios de Latin y rudimentos de Griego	30	2	2	3	7	2	»	»	1	4	3	5	19	6	»
		Historia general y de España	30	3	3	4	7	»	»	»	1	3	1	4	21	5	»
		Aritmética y Algebra	54	6	4	7	11	»	»	»	1	11	1	5	40	9	D. Valentin Alvarez Escauriaza.
	4.º	Retórica y Poética	15	1	4	1	2	»	»	1	»	5	»	»	14	1	»
		Ejercicios de lengua griega	29	4	4	3	5	2	3	»	1	5	2	1	23	5	»
		Geometría y Trigonometría	10	1	1	1	6	»	»	»	»	1	»	»	10	»	»
	5.º	Psicología, Lógica y Ética	25	3	3	5	7	»	2	»	1	1	»	1	22	»	D. Juan Manuel Espada Montanos
		Física y Química	25	2	4	5	7	»	2	»	»	2	»	1	22	2	»
		Historia Natural	28	»	3	4	11	»	2	»	»	3	»	5	25	2	»
		Francés	17	2	1	1	1	»	»	»	»	1	»	3	6	8	»
		Dibujo lineal	15	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	14	1	»	»
En enseñanza doméstica...		Primer curso de Latin y Castellano	10	»	»	»	»	»	1	1	»	2	2	4	4	2	»
		Segundo idem de idem	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1	1	»
		Ejercicios de Aritmética	5	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	»	5	»	»
		Doctrina cristiana é Historia Sagrada	12	»	1	1	»	»	3	»	»	»	»	7	5	»	»
		Geografía	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
		Totales	581	54	40	54	90	11	25	15	48	86	55	105	560	420	

RESUMEN DEL VERDADERO NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

En el Instituto	174
En enseñanza doméstica	9
Total	183

RESULTADO DE LOS GRADOS DE BACHILLER EN ARTES.

Sobresalientes	7
Aprobados	7
Reprobados	4
Total	18

Orense 16 de setiembre de 1862.—El Secretario, *Valentin Portabales*.—V.º B.º el Vice-Director, *Joaquin Gaite*.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Núm. 2.º

Cuadro general de las asignaturas, profesores, textos, aulas, dias y horas de leccion, en el curso de **1862 á 1863.**

Años.	Asignaturas.	Profesores.	Obras de texto.	Aulas.	Dias de leccion.	Horas. mañana.	Horas. tarde.
1º	Primer curso de latin y castellano.	D. José Rodriguez Blanco.	Gramática castellana de la Academia.—Latina de *Miguel*.—Nueva coleccion de trozos selectos por el Gobierno.	Núm. 4.	Todos.	8	4
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	D. Manuel Cortés y Gonzalez.	*Diaz Baeza*, programa de Religion y Moral.	Núm. 5.	Mártes, juéves y sábados.	12	»
	Ejercicios de Aritmética.	D. Robustiano Perez de Santiago.	*Vallin*, Aritmética de niños.	Núm. 4.	Lunes, miércoles y viernes	10	»
2º	Segundo curso de latin y castellano.	D. Lorenzo Pereira Freire.	Gramática castellana de la Academia.—Latina de *Miguel* y coleccion de clásicos por el Gobierno.	Núm. 5.	Todos.	8	4
	Geografía.	D. Joaquin Gaite y Nuñez.	*Monreal*, curso elemental de Geografía.	Núm. 1.	Lunes, miércoles y viernes.	12	»
	Ejercicios de Geometría.	D. Robustiano Perez de Santiago.	*Vallin*, Geometría de niños.	Núm. 4.	Mártes, juéves y sábados.	10	»
3º	Ejercicios de latin y rudimentos de griego.	D. Valentin Portabales.	Coleccion del Gobierno.—*Ortega*, Gramática griega.—*Gonzalez Andrés*, coleccion de trozos griegos.	Núm. 4.	Todos.	»	4
	Historia general y de España.	D. Joaquin Gaite y Nuñez.	*Castro*, programa de Historia.	Núm. 1.	Mártes, juéves y sabados.	12	»
	Aritmética y Algebra.	D. Joaquin Losada Pimentel.	*Vallin*, Aritmética y Algebra.	Núm. 1.	Todos.	10	»
4º	Retórica y Poética.	D. José Garcia Mosquera.	*Monlau*, Retórica y coleccion del Gobierno.	Núm. 3.	Todos.	8	»
	Ejercicios de lengua griega.	D. Valentin Portabales.	*Gonzalez Andrés*, coleccion.	Núm. 4.	Lunes, miércoles y viernes	12	»
	Geometría y Trigonometría.	D. Joaquin Losada Pimentel.	*Vallin*, Geometría y Trigonometría.	Núm. 3.	Todos.	10	»
5º	Psicología, Lógica y Etica.	D. Leoncio Perejon Campoamor.	*Monlau y Rey*.	Núm. 2.	Todos.	10	»
	Física y Química.	D. José María Lastres.	*Valledor*, curso elemental de Física.	Núm. 2.	Todos.	8	»
	Historia Natural.	El mismo.	*Galdo*, Manual de Historia Natural.	Núm. 2.	Mártes, juéves y sábados.	»	4
	Lengua francesa.	D. José Lanzuela.	*La Verdure*, Gramática y traduccion.	Núm. 3.	Todos.	12	»
	Dibujo lineal.	D. Constancio Lopez Corona.	*Villanueva*, curso de industrial.	»	Todos los dias á las siete de la noche.		

(Se continuará.)

Orense 15 de setiembre de 1862.—El Secretario, *Valentin Portabales*.—El Vice-Director, *Joaquin Gaite*.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.